



**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES
INTERVENCIÓN**

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2018

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA

Al contestar cite:
2018-01-530744

Fecha: 3/12/2018 8:20:33
Remitente: 802018877 - COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
VENDEDORES NACIONALES

Folios: 4

+ 1 CD

COOV. 0066-2018

Doctor
NICOLÁS PÁJARO MORENO
Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
Superintendencia de Sociedades
Avenida El Dorado N° 51-80
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018, y del aviso que informa sobre su expedición, para ser incorporado al expediente y se solicita la publicación del aviso en la página Web de esa Superintendencia.

Expediente No. 87474

Respetado doctor Pájaro Moreno:

Por medio del presente escrito, y de conformidad con el literal f) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018, por medio de la cual la Agente Interventora resuelve los recursos de reposición contra la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018 dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**; de igual forma, allego el Aviso por medio del cual se informa a los reclamantes afectados y en general a todos los interesados sobre la expedición de la referida Decisión No. 07.

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada y del Aviso al Expediente de la Intervención, y se ordene la publicación el **día lunes 3 de diciembre de 2018**, del Aviso que informa sobre la expedición de la Decisión No. 07, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual forma se realiza en la página web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, en la misma fecha.

Anexo a la presente:

- Providencia que contiene la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018.
- Aviso que informa de la expedición la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018.

De la misma manera, todos los anexos antes enunciados se adjuntan en medio magnético, en un CD.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

Todos los anexos en _____ folios.

AVISO

La **AGENTE INTERVENTORA** de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL, EN INTERVENCIÓN**, identificada con Nit. **802.018.877-0**.

INFORMA

A todos los interesados en el proceso de intervención de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL, HOY EN INTERVENCIÓN**, se informa que se ha proferido la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018 por medio de la cual la Agente Interventora resuelve los recursos de reposición contra la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018, sobre las solicitudes de devolución de dineros entregados a la Intervenido, de conformidad con el literal d) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 400-017568 del 1 de diciembre de 2017.

CONSULTA DECISIÓN No. 07

La Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de ocho (8:00) a.m. a doce (12:00) p.m. y de una (1:00) p.m. a cinco (5:00) p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace dispuesto para **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte que contra la Decisión No. 07 del 3 de diciembre de 2018 NO procede recurso alguno.

El presente aviso se expide y se publica el tres (3) del mes de diciembre de 2018.


MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

DECISIÓN No. 07

(3 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual la Agente Interventora resuelve los recursos de reposición interpuestos contra la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de intervención de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de NIT 802.018.877-0.

LA AGENTE INTERVENTORA

de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018, la suscrita Agente Interventora procedió a modificar los valores de las libranzas relacionadas en sus Anexos, al advertir nueva información, así como errores en que incurrió al momento de proferir algunas decisiones sobre las reclamaciones y recursos presentados por los afectados de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL, HOY EN INTERVENCIÓN.**

SEGUNDO. Que mediante Aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, se informó sobre la expedición de la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018.

TERCERO. Que contra la Decisión No. 08 del 28 de noviembre de 2018 procedió el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el ARTICULO SEXTO del resuelve de la Decisión 06 en mención, el cual debía ser presentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, radicado en la sede de la Intervención, dentro del término judicial, es decir,



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la Decisión 06.

CUARTO. Que teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, dentro del término señalado, fueron radicados en las oficinas de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, dos recursos de reposición.

QUINTO. Los señores **MARÍA VICTORIA BELTRÁN HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **29.808.091** y **JORGE ALBERTO GONZÁLEZ OGLIASTRI**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.293.429**, presentaron el 29 de noviembre de 2018, recursos de reposición utilizando un idéntico formato, con los siguientes argumentos:

- a) Manifiestan los recurrentes que los Anexos de la Decisión 06 publicado es ilegible, por lo que solicitan se presenten los Anexos en archivos perfectamente legibles.
- b) Manifiestan los afectados recurrentes que a los señores FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON, Intervenidos por captación ilegal le sean aceptadas acreencias, por lo que solicitan se reponga esta decisión y se rechacen sus reclamaciones.
- c) Finalmente, indican los recurrentes que en la Liquidación Judicial por Intervención de ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. aparecen rechazadas las acreencias de ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S., sin embargo en la Decisión 06 de COOVENAL figuran aceptadas, por lo que solicita se reponga la Decisión de COOVENAL EN INTERVENCIÓN y se rechacen las acreencias.

Consideraciones de la Agente Interventora

- a) Verificadas las imágenes de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 y sus Anexos, publicada en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**, se pudo determinar que al momento de escanear los Anexos de la Decisión 06 para subirlos a la página, la resolución en la que los mismos



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

fueron digitalizados no fue la óptima y como consecuencia a pesar de que los Anexos son legibles, existe cierta dificultad al leer la información contenida en algunas columnas.

Como consecuencia, la suscrita Agente Interventora una vez tuvo conocimiento de esta situación presentada con la lectura de los Anexos, el día 29 de noviembre de 2018 procedió a actualizar los Anexos de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018, en la página web en mención, con una mayor resolución de escaneo, mejorando así la lectura de los mismos.

Es importante recordar a todos los afectados que las Decisiones que la suscrita expide pueden ser consultadas también a través en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co o directamente en el expediente que reposa en la Superintendencia de Sociedades, Juez del concurso.

- b) En cuanto a los pagarés libranzas relacionados en el **Anexo 6H** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 de los Intervenido, señores FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON, la suscrita Agente Interventora le manifiesta a los recurrentes que en el **considerando tercero, literal h)** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 se encuentra detallado el motivo y la razón que sustentan la aceptación de dichos títulos, donde se hace claridad de son aceptados a la comercializadora o mesa (ELITE), quien fue la que presentó la reclamación, y no como equivocadamente lo señalan los recurrentes que los títulos se le estén aceptando a los Intervenido FRANCISCO JOSÉ ORDIOZOLA JUAN, JOSE ALEJANDRO NAVAS VENGOHECHEA y CLAUDIA ESTHER ROJAS MOCETON.
- c) En cuanto a los 103 pagaré libranza relacionados en el **Anexo 6G** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 de la Sociedad ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S., la suscrita Agente Interventora le manifiesta a los recurrentes que en el **considerando tercero, literal g)** de la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018 se encuentra descrito el motivo y la razón que sustentan la aceptación de dichos títulos, donde se hace claridad que dichas libranzas son aceptadas a la comercializadora o mesa (ELITE), quien fue la que



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES COOVENAL EN INTERVENCIÓN

presentó la reclamación, y no como equivocadamente lo señalan los recurrentes que los títulos se le estén aceptando a la Sociedad ALCALÁ CONSULTORIA FINANCIERA Y ECONÓMICA S.A.S.

Por todo lo anterior, la suscrita Agente Interventora dispone **NO REPONER** la Decisión 06 del 28 de noviembre de 2018, y como consecuencia confirma en su totalidad lo resuelto en la misma Decisión 06.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Interventora de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENEDORES NACIONALES – COOVENAL EN INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER la Decisión No. 06 del 28 de noviembre de 2018 por las razones señaladas en el **considerando quinto**, de la presente Decisión 07.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Cooperativa Intervenido www.elite.net.co siguiendo el enlace **COOVENAL EN INTERVENCIÓN**.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de 2018.


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora